



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **22 MAY 2009**

R. EX. N° 1822

VISTO: Los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo preliminar de pequeños pelágicos en aguas interiores de la XI Región"**; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 445 de 1989 y N° 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1363 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución exenta N° 1363 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a la Universidad del Mar, R.U.T. N° 71.602.400-8, domiciliada en Amunátegui N° 1838, Viña del Mar, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo preliminar de pequeños pelágicos en aguas interiores de la XI Región"**, en el sentido de reemplazar el inciso final del numeral 7° por el siguiente:

"El incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones antes señaladas, debidamente acreditadas mediante informe del Servicio Nacional de Pesca, importará el término de la presente autorización de pesca de investigación, así como la imposibilidad para la empresa consultora infractora de poder participar en cualquier otra pesca de investigación de recursos hidrobiológicos. El hecho constitutivo de infracción deberá ser comunicado por el Servicio Nacional de Pesca a la Subsecretaría la que deberá dejar sin efecto la resolución respectiva."

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con al normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA DE PESCA

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

GLB/CGS